

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO EN EL PDC DE LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTE N°: CO-GR-25-058	Clave: 062-ES-GR-0098 Páginas: 16
---	--

ÍNDICE

1. ALCANCE	2
2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
4. MEDIOS MATERIALES	4
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6
6. REQUISITOS	8
ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....	15

PREPARADO: Felisa López Castillo	REVISADO: Fco. Javier Menéndez García	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	---	--	--	--

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-GR-25-058

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento mecánico en el emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña (CN SMG), incluyendo el Almacén Temporal Individualizado (ATI) y todas aquellas instalaciones, edificios y equipamientos que se implementen, construyan o modifiquen como consecuencia de la evolución del proyecto.

El servicio comprenderá la realización de actividades de mantenimiento mecánico preventivo, correctivo y predictivo sobre los diferentes equipos, componentes y sistemas de la instalación, tanto existentes como aquellos que se incorporen como consecuencia de modificaciones de diseño. Asimismo, se incluyen tareas de ejecución de pruebas funcionales, medidas, verificaciones, ajustes y vigilancia de sistemas.

El alcance también comprende la participación en retenes de emergencia y la atención de actuaciones excepcionales fuera del horario ordinario o en festivos ante incidencias críticas que afecten a la operatividad de la instalación.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

El contratista ejecutará los siguientes trabajos:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos y sistemas mecánicos.
- Ejecución de trabajos relacionados con descargos definitivos y operativos.
- Actuaciones según el Plan de Mantenimiento de la CN SMG, incluyendo acciones por fallo, avería o mal funcionamiento.
- Mantenimiento de equipos afectados por modificaciones de diseño, incluyendo nuevos edificios, almacenes e instalaciones auxiliares.
- Documentación y registro de las intervenciones realizadas, cuando así se requiera.
- Coordinación con la Sección de Operación para medidas, ensayos, alineación de equipos y pruebas de vigilancia.
- Coordinación con la sección de oficina técnica de mantenimiento en la planificación, preparación y cierre de las ordenes de trabajo y SAT, así como en las actualizaciones de bases de datos y preparación de informes de indicadores cuando se precise su colaboración.
- Colaboración con mantenimiento eléctrico cuando los trabajos requieran la planificación, ejecución o comprobación coordinadas.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Ejecución de pruebas funcionales, pruebas de aceptación y ensayos de nuevos sistemas.
- Detección de fallos en sistemas de operación, vigilancia y funcionamiento.
- Mantenimiento de los equipos de manutención del ATI y almacenes.
- Cambios de filtros y prefiltros de ventilación, incluyendo traslado, instalación y gestión final como residuo.
- Actividades de limpieza, engrase y lubricación de componentes mecánicos.
- Mantenimiento de máquinas, herramientas y pequeña herramienta.
- Trabajos de soldadura, mecanizado (torno y fresadora).
- Reparaciones y modificaciones como consecuencia del avance del desmantelamiento.
- Inspecciones no cualificadas asociadas a procedimientos de mantenimiento o REP.
- Mantenimiento predictivo: toma de vibraciones, análisis de aceites, control de rotaciones.
- Limpieza de grandes componentes fijos (cambiadores, tanques...).
- Gestión de equipos de metrología y control de calibraciones.
- Programación mensual de las actividades de mantenimiento.

El ATI se considera parte del emplazamiento. Por tanto, todas estas tareas aplican también a los sistemas, equipamiento y estructuras del ATI. Del mismo modo que a los contenidos en los barracones y almacenes fuera del área restringida, almacén de grandes piezas desclasificables y resto de edificios exteriores en proceso de construcción o modificación.

El contratista deberá responder a actuaciones excepcionales fuera del horario establecido (festivos incluidos) ante averías o disfunciones que afecten al equipamiento de supervisión y control, vigilancia de sistemas, sistemas de filtrado, fugas, protección contra incendios, etc.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el apartado de Solvencia Técnica del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto al menos por los siguientes perfiles:

- **1 Responsable del servicio**
- **1 Ingeniero mecánico**
- **1 Jefe de equipo.**
- **5 Oficiales mecánicos de primera**
- **4 Oficiales mecánicos de segunda** (con experiencia de un (1) año en actividades de mantenimiento mecánico en instalaciones industriales)

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- **1 Técnico administrativo** (con experiencia de tres (3) años en gestión documental vinculada a planes y programas de mantenimiento industrial).

Todos los técnicos prestarán el servicio con dedicación completa anual de 220 jornadas laborales por perfil, dentro del horario operativo de la planta.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la dotación mínima de perfiles establecida en este apartado.

A tal efecto, se exigirá que el contratista garantice la reposición de cualquier miembro del equipo de trabajo en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación de su baja, ausencia prolongada o cualquier otra causa que impida su continuidad.

Horas de refuerzo adicional

Se contempla la posibilidad de incorporar refuerzo adicional de personal de mantenimiento mecánico en función de necesidades específicas de la instalación (por ejemplo, averías en sistemas críticos o incrementos puntuales de carga de trabajo).

Durante la vigencia del contrato se estima la ejecución de 3.840 horas de refuerzo, correspondientes a la dedicación completa de un oficial de primera.

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá disponer de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento mecánico en la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

4.1 Equipamiento informático

El contratista deberá dotar al equipo de trabajo de la infraestructura informática básica para el desempeño de sus funciones. Esta incluirá, como mínimo:

- Un ordenador por perfil técnico
- Licencias de software ofimático básico
- Cuenta de correo electrónico profesional
- Conexión a internet
- Impresora y escáner

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

4.2 Herramientas y medios técnicos

El contratista deberá proporcionar todos los medios técnicos, herramientas y maquinaria necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento mecánico, en condiciones de operatividad y seguridad.

Esto incluye tanto la herramienta manual y eléctrica, como el material auxiliar necesario para realizar trabajos de soldadura, mecanizado, ajuste, inspección y mantenimiento predictivo, así como cualquier otro equipamiento asociado al desarrollo del alcance técnico del contrato.

A continuación, se detalla el material mínimo obligatorio que el contratista deberá aportar desde el inicio del contrato:

Descripción	Características
Equipo de soldadura (2 unidades)	
Frecuencímetro (2 unidades)	Modelo 5328A HP o equivalente
Herramienta de mano	Maletines con llaves fijas, Allen, destornilladores, alicates, tijeras, etc.
Arcones de herramientas	Almacenaje de herramientas en puestos de trabajo
Llaves dinamométricas	Cubrir rango de par comprendido entre 0 y 150 kgm
Micrómetros exteriores (2 uds)	Medición de 0–250 mm, dos contactos
Micrómetros interiores (2 uds)	Medición de 25–250 mm, dos contactos
Radiales (4 uds)	De diferentes tamaños y dimensiones, con suministro de consumibles correspondientes

El contratista deberá disponer, desde el inicio del contrato, de unas instalaciones tipo taller plenamente operativas, ubicadas a una distancia máxima de una hora por carretera desde la CN Santa María de Garoña.

Dicho taller deberá contar con los medios necesarios para realizar tareas de ajuste, mecanizado, reparación, prefabricación y soporte a la ejecución de los trabajos previstos en el contrato.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El transporte de equipos o materiales entre la CN y las instalaciones del taller, serán por cuenta y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

El contratista deberá disponer, desde el inicio del contrato, de un medio de transporte urgente, propio o contratado, con capacidad para el traslado de personas y cargas de hasta 3.500 kg, destinado a cubrir necesidades logísticas no programadas derivadas del contrato, debiendo estar operativo y disponible en todo momento.

4.3 Equipos de protección

El contratista proporcionará a su personal todos los equipos de protección individual necesarios para la realización segura de los trabajos, incluyendo:

- Casco
- Calzado de seguridad
- Vestuario de trabajo
- Gafas de protección
- Cinturones y arneses de seguridad

El uso de los equipos de protección será obligatorio en todo momento, siguiendo las normas de seguridad de la instalación.

Nota: El material específico de Protección Radiológica será suministrado por Enresa.

Todos los equipos deberán estar operativos y disponibles en el momento de inicio del servicio.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Coordinación del contrato

El contratista deberá designar un coordinador del servicio, que actuará como responsable directo del servicio y tendrá capacidad para adoptar decisiones operativas en tiempo real.

El coordinador será el interlocutor con el técnico responsable del contrato por parte de Enresa y tendrá entre sus funciones:

- Resolver incidencias surgidas durante la ejecución del servicio.
- Elaborar informes mensuales con el detalle de las actividades realizadas, incidencias, desviaciones y medidas correctoras.
- Emitir cuantos informes le sean solicitados por Enresa en relación con el servicio.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5.2 Seguimiento del contrato

Con una periodicidad mínima trimestral, se realizará una reunión de seguimiento entre Enresa y el contratista. En ella se revisarán:

- Actividades realizadas
- Incidencias detectadas
- Acuerdos de nivel de servicio aplicables
- Coordinación con otras áreas organizativas
- Recursos empleados y planificación futura

5.3 Calendario y horario de trabajo

El servicio se prestará todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario operativo establecido por la Central Nuclear Santa María de Garoña, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. El calendario laboral anual será facilitado por Enresa al contratista.

El horario podrá sufrir modificaciones puntuales para adaptarse a las necesidades operativas de la instalación, incluyendo:

- Trabajos fuera de horario por motivos excepcionales.
- Actuaciones no planificadas (fallos de equipos, fugas, ausencia de iluminación, etc.).
- Averías de sistemas críticos que requieran intervención urgente.

5.4 Retén de emergencia

El personal del servicio podrá formar parte de la organización de emergencia de la CN SMG, integrándose en los retenes semanales de mantenimiento.

- La disponibilidad será de 24 horas al día mediante contacto telefónico.
- El tiempo máximo de respuesta para presencia en planta será de 2 horas, salvo requerimiento específico del Organismo Regulador.
- Se estima la realización de un máximo de 312 retenes semanales durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá elaborar un procedimiento de gestión de retenes, que contemple calendario, turnos, sustituciones, y disponibilidad.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNSMG son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos del contrato será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNSMG tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNSMG emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNSMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5. Medio Ambiente.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

6.6. Garantía de calidad.

Las actividades objeto del contrato sometidas a garantía de calidad, que se describen en el Pliego de Prescripciones técnicas, se ejecutarán de acuerdo con el programa de garantía de calidad de la instalación, ref. 062-GC-EN-0002 y a los procedimientos que lo desarrollan establecidos de acuerdo con la norma UNE 73401.

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que el contratista deberá disponer de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- Programa de Garantía de calidad
- Organización
- Control de documentos
- Instrucciones procedimientos y representaciones gráficas.
- Control de procesos.

Control de equipos y servicios adquiridos

- Inspección y supervisión
- Control de pruebas.
- Control de equipos de medida y pruebas.
- Control de desviaciones y acciones correctivas
- Registros de garantía de calidad
- Auditorias

En el plan o programa deberán verse reflejados los requisitos de formación y cualificación del personal que realice actividades que afecten a la calidad, según lo establecido en la norma UNE 73405.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Se identificará en el propio Plan o Programa de Calidad:

- Relación de procedimientos de ENRESA aplicables al servicio.
- Documentación que requiera de aceptación por parte de Enresa así como los periodos de retención.

El contratista implantará las medidas oportunas para evitar la incorporación de Componentes Falsos y Fraudulentos en sus actividades. Estas medidas podrán consistir en la elaboración de procedimientos preventivos específicos, concienciación del personal, incremento de controles en la inspección de elementos, etc

En caso de que la empresa adjudicataria tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que en la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

El contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por el contratista que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

Clave: 062-ES-GR-0098	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:	SMG
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:	
		FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (SMG) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)